

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

76

TEMUCO, 03 ENE 2022

VISTOS:

1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2022, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3640 del 28 de diciembre del 2021.

2. El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2022, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3.483 del 16 de diciembre del 2021.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

2402970

4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- El artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004

Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 07 de diciembre 2021 el Concejo Municipal, aprobó El Decreto Alcaldicio N° 3.483 del 16.12.2021, que Aprueba el Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022; como así también, la desagregación de los Gastos Municipales para cada Área de Gestión y con sus respectivos Programas y/o Actividades.

14 09 01 Desarrollo Local Pequeños Emprendedores M\$ 145.074

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2021, alcanza a la suma que se indica:

Desarrollo Local Pequeños Emprendedores M\$ 145.074

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Fomentar e incentivar el emprendimiento en sus distintas etapas de crecimiento económico en beneficiarias y beneficiarios de la comuna en situación de vulnerabilidad y/o que requieran un soporte en su desarrollo, mediante la entrega de un servicio de asesorías técnicas profesionales en el ámbito social y productivo integral, lo cual

contempla profundizar en las habilidades personales para alcanzar los objetivos del emprendimiento, provisión de equipamiento, apoyo formativo, postulación a financiamiento público o privado, con el objeto de potenciar la formalización y crecimiento del emprendimiento aportando al desarrollo social y económico de la comuna.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

1. Aplicar un plan de asesoría técnica básica para emprendedores vinculados a la unidad por medio de plan de negocio, Canvas, flujo de caja, procesos productivos, materiales y comercialización, que permita la proyección en el tiempo.

2. Planificar sistemas de apoyo a la comercialización y promoción de los emprendimientos de la comuna en espacios públicos y/o privados

3. Implementar un sistema formativo y/o capacitaciones que permitan el crecimiento y desarrollo sostenible de los emprendimientos, en las habilidades personales y académicas.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

1. **Atención de usuarios** por demanda espontánea, derivación intra o extra municipal y detección en terreno.

2. **Realización de ferias y expos** para la promoción y comercialización de emprendimientos comunal en espacios públicos y/o privados

3. **Capacitaciones Formación** y especialización en oficios con apoyo mediante la entrega de activos a usuarios en temáticas de oficios y trabajo independiente, obtenido en las categorías de base de dato actualizada mensualmente.

4. **Plan de trabajo** con emprendedores de la comuna, propiciando el levantamiento de información por demanda espontanea, vía telefónica, redes sociales, en su etapa inicial (idea de negocio) hasta la concreción del emprendimiento en la comuna de Temuco.

5.- **Formulación y Postulación** de proyectos de financiamiento público y/o privados, para la obtención de insumos materiales y maquinarias para el desarrollo de sus emprendimientos.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

- Los beneficiarios de programa serán 1000 emprendedores de la comuna de Temuco, en sus distintas etapas de crecimiento económico, que requieran un soporte para su desarrollo comercial y formativo que permitan mejorar las condiciones sociales.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es el siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella	Costo estimado de la actividad
Enero a Diciembre	Actividad 1: Atención de usuarios por demanda espontánea, derivación intra o extra municipal y detección en terreno.	M\$ 29.014.-
Enero a Marzo	Actividad 2: Realización de ferias y expos para la exposición y comercialización de emprendimientos comunal en espacios públicos y/o privados.	M\$ 29.014.-
abril a Diciembre	Actividad 3: Capacitaciones Formación y especialización en oficios con apoyo mediante la entrega de activos a usuarios en temáticas de oficios y trabajo independiente, obtenido en la categorías de base de dato actualizada mensualmente.	M\$ 29.014.-
Marzo a Diciembre	Actividad 4: Realización de plan de trabajo con emprendedores de la comuna, propiciando el levantamiento de información por demanda espontanea, vía telefónica, redes sociales, en su etapa inicial (idea de negocio) hasta la concreción del emprendimiento en la comuna de Temuco.	M\$ 29.014.-
Marzo a Diciembre	Actividad 5: Formulación y Postulación de proyectos de financiamiento público y/o privados, para la obtención de insumos materiales y maquinarias para el desarrollo de sus emprendimientos.	M\$ 29.018.-
Total Presupuesto		M\$145.074.-

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	Actividad 1: Atención de usuarios	
Recursos Humanos	<p>2 personas para realizar atención de al menos 60 usuarios mensuales que asistan a dependencias municipales por demanda espontánea y requiera orientación respecto de los requisitos y procedimientos para solicitar permisos de comercialización en la comuna.</p> <p>1 persona que digitalice los documentos de respuesta de al menos 40 consultas escritas ingresadas la municipalidad, por usuarios que soliciten orientación sobre requisitos y procedimientos para solicitar permisos de comercialización en la comuna.</p> <p>2 personas para actualización mensual de registro de atención e inscripciones de personas que cuenten con emprendimientos con el fin de mantener la base de datos del programa categorizada por actividad económica.</p> <p>3 Personas para la entrega de información y difusión de los servicios otorgados por el programa en terreno, con al menos 120 usuarios mensuales, entregando orientación de requisitos en la inscripción y postulación a instancias de capacitación.</p> <p>2 personas para la realización de a lo menos 10 visitas a terreno mensuales a emprendedores del programa, que necesiten de asistencia presencial respecto de sus emprendimientos, con el fin de apoyar en ampliar sus redes de fomento productivo a comunal y regional.</p> <p>1 persona para realizar visitas domiciliarias a usuarios como seguimiento y posibilidad de generar más redes de apoyo para el desarrollo de su emprendimiento, y a la vez ver en terreno el uso de conocimientos y bienes entregados los que deben permitir el aumento en sus ingresos económicos mejorando a su condición social y las de sus familias.</p> <p>1 persona para realizar orientación jurídica a al menos 50 emprendedores anuales</p>	\$ 26.354.800.-

	<p>para renegociar sus deudas en marco de la Ley N° 20.720 sobre Insolvencia y Reemprendimiento a usuarios del programa que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, asociada a sus problemas de endeudamiento.</p> <p>1 persona para entregar orientación al menos a 100 emprendedores y pymes anualmente que les permitan enfrentar su situación de endeudamiento, planificar el pago de deudas y asesoría hacia la liquidación de las Pymes y emprendedores.</p>	
Recursos Materiales	Capacitación (servicio externo)	11.000.000.-
	Realización de ferias y expos para la exposición y comercialización de emprendimientos.	
Recursos Humanos	<p>1 persona que sistematice y organice las ferias mensuales, con a lo menos 60 usuarios mensuales del programa, entregando espacios de difusión y comercialización a emprendimientos comunales.</p> <p>3 persona para generación de convocatoria mediante plataformas digitales con el soporte de graficas informativas y realización de registro fotográfico.</p> <p>1 persona para generación de graficas informativas de las actividades propuestas por el programa.</p> <p>1 persona para actualizar mensualmente sitio web de UDEL con información de contacto de emprendimientos, negocios de barrio y servicios de la comuna, con el propósito de potenciar y visibilizar sus productos y/o servicios en los usuarios inscritos en la base de datos del programa.</p> <p>1 persona que actualice las redes de comunicación con la comunidad emprendedora de la unidad y que atienda la demanda de las redes sociales otorgando orientación para el ingreso en la base de datos y derivación para la partición en espacios de comercialización.</p>	\$ 26.354.800.-
Recursos Materiales	Material impreso, peticiones para reuniones informativas, material de oficina, capacitación (servicio externo)	\$1.300.000.-
	Capacitaciones, Formación y especialización en oficios.	
Recursos Humanos (rosa, Ruth y caro.)	1 persona para la realización de 1 reunión trimestral con los diferentes gremios, sindicatos y organizaciones funcionales de emprendedores en la comuna.	\$ 26.354.800.-

	<p>3 personas para que sistematizar y organice las propuestas de capacitación a emprendedores de la comuna.</p> <p>3 personas para orientar a grupos de emprendedores que se encuentren al inicio del ciclo del emprendimiento.</p>	
Recursos Materiales	Alimentos para reuniones informativas, material de oficina, gas,	\$ 500.000
	Realización de plan de trabajo con emprendedores de la comuna	
Recursos Humanos.	<p>1 persona para la realización 1 reunión trimestral con los diversos organismos públicos y privados que promuevan el apoyo a emprendedores de la comuna, logrando establecer ejes estratégicos en el trabajo conjunto.</p> <p>3 personas para la generación de 30 planes de trabajo mensual a usuarios que estén inscritos en la base de datos del programa y requieran orientación en temas sociales, tributarios y administrativos de su emprendimiento.</p>	M\$ 26.354.800.-
Recursos Materiales	Repuestos y útiles diversos para materiales de ferias en terreno, eventos programas sociales para realización de charlas, talleres y seminarios.	\$500.000.-
	Formulación y Postulación de proyectos	
Recursos Humanos (marina y carlita)	<p>3 personas para la formulación de proyectos de al menos 30 usuarios, para la obtención de insumos materiales y maquinarias para el desarrollo de sus emprendimientos.</p> <p>2 persona para la recopilación de información de usuarios, armar carpetas para llevar a cabo un mínimo de 2 postulaciones guiadas al año a grupo de 20 usuarios mínimos de la comuna, que cumplen con los requisitos solicitados en las ofertas de proyectos disponibles tanto de la municipalidad como de cualquier organismo público, permitiendo a si la posibilidad de la obtención de recursos para contribuir a mejorar la calidad de vida de estas personas y sus familias.</p> <p>2 persona para la mantención y actualización de información y base de datos de los participantes de las postulaciones guiadas a proyectos gubernamentales de financiamiento, estableciendo un catastro que permita diferenciarlos de acuerdo a su condición</p>	M\$ 26.354.800.-

	social, actividad productiva para generar redes de apoyo con otras instituciones públicas y/o privadas logrando mejorar su condición social. 2 personas para asistir a 25 organizaciones funcionales semestralmente en el proceso de postulación a proyectos de carácter productivo, entregando la información y requisitos, que les permitan generar nuevas iniciativas económicas, con el fin de mejorar las condiciones sociales de los usuarios	
Recursos materiales.		
	Total recursos humanos y materiales	\$145.074.000

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



KLM/RPM/VCS
Distribución:

- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Departamento de Recursos Humanos.

